

Memorándum Circular: DAF.040.2025

Asunto: Convocatoria para la Integración del
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Fecha: 15/04/2025

**PARA: TODO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**DE: MARCO ANTONIO TLAQUIZ TEQUEXTLE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y por acuerdo de la C. Georgina Cesín Andrade, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quien mediante memorándum ST.107.2025 tuvo a bien designarme como Encargado de Despacho de la Dirección de Administración Finanzas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 11 fracción V inciso a, 24, 28 y 29 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; artículo 5, fracción I, y 12 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; hago de su conocimiento que se remitió a su correo electrónico institucional la **CONVOCATORIA para la renovación e integración el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés** de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

No omito manifestar que se compartirán de igual manera, los formularios correspondientes a las Etapas de Nominación y Votación para estar en posibilidad de emitir su voto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



Atentamente

C.c.p. Georgina Cesín Andrade. – Titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla. – Para su superior conocimiento. – Presente

C.c.p. Archivo

MATT/afma

Clasificación Archivística

Sección: 10C Control de Auditoría de Actividades Públicas

Subsección: 10C.0

Serie: 10C.0.7 Participantes en comités

Subserie: 10C.0.7.1 Comité de ética y prevención de conflictos de interés

CONVOCATORIA

PARA LA NOMINACIÓN Y SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN 2025

Con fundamento en lo establecido en artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en el artículo 12 de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés* se:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a participar en el proceso de nominación y elección de los vocales titulares y suplentes que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. ANTECEDENTES.

El objetivo del Comité es fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral y la cultura organizacional de la Secretaría Ejecutiva a través de acciones permanentes como:

- I. Difusión de los valores y principios del Código de Ética, las reglas de integridad, así como del Código de Conducta;
- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de Conflictos de Interés;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y:
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios a los Códigos de Ética y/o de Conducta.

El Comité se encuentra integrado por Vocales; personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Entidad, una persona Titular de la Presidencia; con carácter de permanente que estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas. una persona Titular de la Secretaría Ejecutiva; nombrada por la persona Titular de la Presidencia del Comité, así como una persona designada por el Órgano Interno de Control de la Secretaria Ejecutiva.

SEGUNDA. CONFORMACIÓN DEL CEPCI

El CEPCI es un órgano plural conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, nominados y electos democráticamente cada **3 años** y podrán ser **reelectas hasta por una ocasión más** y cuya renovación de las personas integrantes se realizará en el último bimestre del año en el que concluye el periodo.

El CEPCI estará integrado por un **miembro propietario**, representante de cada nivel jerárquico o sus equivalentes en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que tendrán voz y voto.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con el artículo 15 de los "*Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés*", las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser reconocidas por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso.
- II. Que no hayan sido sancionadas por faltas administrativas ni haber sido condenadas por delito doloso.
- III. Deben estar adscritas a cualquier Unidad Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

CUARTA. PROCEDIMIENTO

La elección se llevará a cabo en dos etapas, con una duración de **cinco días hábiles** cada una, mismas que serán supervisadas por la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del CEPCI, se realizarán a través de un formulario electrónico, conforme a lo siguiente:

Primera Etapa. Nominación

Del **21 al 25 de abril** de 2025.

Las personas servidoras públicas podrán auto postularse o nominar, únicamente a otra persona servidora pública de su mismo nivel jerárquico que satisfaga las condiciones y requisitos de elegibilidad.

El proceso de nominación se desarrollará a través de un formulario electrónico, el cual se proporcionará vía correo electrónico al inicio de la primera etapa, en el cual les permitirá la selección de personas candidatas.

Segunda Etapa. Votación

Del **29 de abril al 06 de mayo** de 2025.

El 29 de abril de 2025, mediante un correo electrónico se dará a conocer el estado de las personas nominadas por cada nivel jerárquico de esta Institución.

Se convocará al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que emita su voto en favor de alguna de las personas servidoras públicas representantes de cada nivel jerárquico.

Sólo tendrá derecho a emitir un **voto por cada nivel jerárquico**.

De acuerdo con la votación registrada, la persona candidata con mayor número de votos representará a su nivel jerárquico como miembro propietario del Comité con voz y voto. La persona candidata que registre en segundo lugar en cantidad de votos a favor, representará a su nivel jerárquico como miembro suplente con voz y voto, cuando por alguna razón no acuda el miembro propietario a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.

QUINTA: RESULTADOS

Una vez concluida la etapa de votación, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, previa notificación por parte de la persona Titular de la Presidencia mediante oficio a las personas que fueron electas como miembros propietarios o suplentes para la integración del Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión.

- **Criterio de desempate:**

A. Se privilegiará la **Equidad de Género** como criterio de desempate.

B. En caso de empate para personas del mismo género; la persona servidora pública que representará a su nivel jerárquico como propietario será aquél que tenga **mayor antigüedad** en el Organismo.

- Cuando un miembro electo propietario de carácter temporal deje de laborar en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se integrará al Comité con ese carácter, la persona que fue electa como su suplente y será convocada como suplente la persona que, en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre el orden inmediato siguiente.
- Cuando el miembro de carácter temporal suplente deje de laborar, será convocado con carácter de suplente a la persona servidora pública que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con personas que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico como un nivel inmediato inferior, y en caso de que tampoco sea posible la representación del nivel jerárquico que se trate, se dejará constancia de que no existe persona servidora pública que pueda representar el nivel

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 15 de abril de 2025.